



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL  
XI REGIÓN DE AYSÉN



## **BASES**

### **LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE CONTROL PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TORTEL**

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL**

La Ilustre Municipalidad de Tortel llama a concurso público para contratar a un/a profesional de al menos 8 semestres de educación superior, con el fin de asumir el cargo de Director/a de la Unidad de Control, Grado 8° de la E.R.M., en planta directiva. El concurso se ajusta a la normativa establecida en el Artículo 63.-, letra c) y Artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 1, N° 1 D.O. 01/04/2014 de la ley 20.742, que modifica el artículo N° 6 de la Ley 18.695; la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 18.575 Artículo 54, letras a), b) y c) sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; y el artículo N° 12 de la Ley 19.280, que modifica Ley N° 18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.

#### **1. ANTECEDENTES DEL CARGO:**

##### **1.1. Perfil del Cargo:**

Deberá ser un profesional universitario o con título profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado, o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondientes al cargo de Director/a de Unidad de Control de la Municipalidad de Tortel, debiendo estar calificado/a en áreas de la Administración Pública, Abogado/a, Auditoría, Control, Contabilidad y Finanzas Públicas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores.

Además, debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, adaptarse ante eventuales cambios, resolver situaciones difíciles que se le presente, responder de manera adecuada bajo presión, y tomar decisiones asertivas en cualquier escenario.

Se requiere de un/a Director de Unidad de Control de tipo analítico, creativo e innovador, dotado de conocimientos que le permitan aterrizar esa creatividad a los límites establecidos en los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.

Deberá tener competencias para asumir la Dirección de un equipo multidisciplinario, además, dentro de sus cualidades inherentes al cargo, deberá destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

### **1.2. Funciones Específicas:**

Las tareas y funciones mínimas del cargo, son las estipuladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.

### **1.3. Competencias Transversales:**

- a) Manejo comunicacional: capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
- b) Exigencias intelectuales: capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
- c) Exigencias de personalidad: espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles con pocos recursos.
- d) Habilidades prácticas: responsabilidad, rápida y eficiente capacidad de respuesta.
- e) Conocimiento del entorno y pensamiento sistemático: conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la institución.
- f) Capacidad de desarrollo de equipos: fomentar el funcionamiento de un equipo de trabajo cohesionado.
- g) Negociación y manejo de conflictos: manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.

### **1.4. Conocimientos requeridos para el cumplimiento del cargo:**

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Ley N° 19.280, Establece normas sobre plantas de Personal de Municipalidades.
- d) Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- e) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.
- g) Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.

- h) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- i) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativas de suministros y prestación de servicios.
- j) Decreto Ley N°3.063, Establece Normas sobre Rentas Municipales.
- k) Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- l) Ley N° 19.464, Establece normas y concede aumentos para personal no docente de establecimientos educacionales.
- m) Ley N° 19.378, Establece Estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal.

## **2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

### **2.1. Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que se detallan a continuación:

- a) Ser Ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

### **Requisitos específicos:**

- a) Son los establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, los cuales quienes postulen deben cumplir obligatoriamente, en caso contrario quedan excluidos del proceso, y corresponden a estar en posesión de un título profesional otorgado por una universidad del Estado o reconocida por éste, de al menos 8 semestres de duración. A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional acorde con la función de control interno, de preferencia, tales como: Contador Auditor, Administrador Público o Ingeniero Comercial.

### 3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases y los respectivos formularios de postulación estarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Ilustre Municipalidad de Tortel, [www.municipalidaddetortel.cl](http://www.municipalidaddetortel.cl), a contar del 16 al 23 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive. Igualmente podrán ser solicitados a gabinete alcaldía y/o a [rmaldonado@municipalidaddetortel.cl](mailto:rmaldonado@municipalidaddetortel.cl)

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae, según formato adjunto (Anexo 2). Igualmente, se requiere adjunte Currículum Vitae extenso.
3. Fotocopia simple Cédula de Identidad.
4. Certificado de situación militar al día.
5. Fotocopia simple de Título Profesional.
6. Fotocopia simple de Certificados que acrediten estudios de postgrados, diplomados o postítulos, indicando número de horas.
7. Fotocopia simple de Certificados que acrediten Cursos de Capacitación, indicando número de horas.
8. Declaración Jurada Simple (Anexo 3) que acredite no presentar alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56, del DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto (Anexo 2).
9. Certificado de Antecedentes.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 16 al 23 de septiembre, ambas fechas inclusive de 2016, de 9:00 a 13:00 hrs. en dependencias de la Municipalidad de Tortel, ubicada en el sector centro s/n de Caleta Tortel, Comuna de Tortel. Todos los antecedentes del/la postulante, deberán ser ingresados a la oficina de partes de dicho municipio, en sobre cerrado, dirigido al Alcalde de Tortel, don Bernardo López Sierra, indicando nombre del remitente, datos de contacto, y que se encuentra postulando al cargo del presente concurso público. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tanto en formato digital como en papel. La información en digital, debe ser remitido a la dirección de correo electrónico [gabinetealcaldia@municipalidaddetortel.cl](mailto:gabinetealcaldia@municipalidaddetortel.cl), consultas al fono celular 87683268.

#### 4. PROCESO DE SELECCIÓN.

La evaluación de los postulantes constará de 2 etapas. Los factores se evaluarán en forma sucesiva, de modo que sólo los candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida por etapa estarán habilitados para pasar a la siguiente:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	PJE. MÁX. POR FACTOR
ETAPA I Evaluación Curricular	Estudios, Cursos de Formación Educativa y Capacitación	Título Profesional	Título Profesional: Abogado/a, Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero Comercial	15	30
			Otros Títulos Profesionales (Licenciatura u otro)	5	
		Especialización, Estudios de Postgrado, Postítulo y Cursos de Capacitación	Estudios de Postgrado en materias afines al cargo.	5	
			Postítulos, Cursos o Diplomados o más de 60 horas de capacitación en materias afines al cargo.	5	
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	De 6 o más años de experiencia en la administración pública y/o área privada, de preferencia en materias afines al cargo.	30	50
			De 3 a 5 años de experiencia en la Administración Pública y/o área privada, de preferencia en materias afines al cargo.	15	
De 0 a 2 años de experiencia en la Administración Pública y/o área privada, de preferencia en materias afines al cargo.			5		
Etapa II Competencias	Competencias para el desempeño de la función	Competencias Técnicas Específicas	A través de entrevista personal se determinará el nivel de competencias (Alto, medio, bajo).	10	10
				5	
		Competencias Directivas, personales e interpersonales y Organizacionales	A través de entrevista personal se determinará el nivel de competencias (Alto, medio, bajo).	10	10
				5	
<b>TOTAL</b>					<b>100</b>

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Quien obtenga menos de 50 puntos en la Etapa I (uno) de evaluación curricular, quedara descalificado del presente concurso, sin derecho a reclamo, esto para salvaguardar idoneidad profesional y de experiencia laboral.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se declarará desierto y se convocará a nuevo concurso público.

Der igual manera y de forma unilateral, la Municipalidad podrá obviar la entrevista personal, en caso de que no existan postulantes idóneos, o se seleccione uno con las competencias necesarias, o no existan más postulantes para acceder al cargo.

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Según la normativa vigente, por tratarse de un municipio con menos de 20 cargos de planta, el presente concurso es preparado por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, el cual revisara los antecedente de los/as postulantes, verificara si cumplen con los antecedentes requeridos e indicados en las presentes bases, y según el puntaje obtenido. El Secretario Municipal, si lo estima conveniente, podrá solicitar la asesoría de otros funcionarios de la municipalidad que estime necesarios para revisar de forma más adecuada la documentación y puntajes. Posteriormente a dicho proceso, propondrá al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tortel, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo requerido.

Los resultados del concurso, sean cuales fueren, serán publicados en la página web del municipio, [www.municipalidaddetortel.cl](http://www.municipalidaddetortel.cl), y comunicados a los/as postulantes por carta certificada, a contar del día 10 de Febrero de 2016.

Dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, la persona seleccionada deberá manifestar su aceptación del cargo vía telefónica, electrónica, personalmente o a través de carta certificada, dirigiéndose al Alcalde de la Comuna de Tortel, o al Secretario Municipal, y acompañar en original o copia autorizada, ya sea ante notario y/u oficial civil, los documentos probatorios de los requisitos de nombramiento y demás antecedentes necesarios para que se pueda dictar el respectiva Decreto de nombramiento. En el caso que el postulante no complete dentro del plazo toda la documentación solicitada, se entenderá para todos los efectos legales que se desiste de su postulación.

Da fe y certifica;



ALCALDE  
BERNARDO LÓPEZ SIERRA  
ALCALDE

## ANEXO 1

**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**CARGO: DIRECTOR/A UNIDAD DE CONTROL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL**

## ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

<b>Apellido Paterno</b>		<b>Apellido Materno</b>	
<b>Rut</b>		<b>Correo Electrónico</b>	
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otro Teléfono</b>	
<b>PROFESIÓN</b>			

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las presentes Bases de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme como Director/a de la Unidad de Control en la Ilustre Municipalidad de Tortel.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 2

**CURRICULUM VITAE**

(Además de este anexo resumen puede adjuntar un CV de confección propia)

**1. ANTECEDENTES PERSONALES:**

<b>NOMBRE</b>	:	
<b>ESTADO CIVIL</b>	:	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	:	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	:	
<b>DIRECCIÓN</b>	:	
<b>CIUDAD</b>	:	
<b>CELULAR</b>	:	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	:	

**2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:**

<b>POST - GRADO</b>	:	
<b>Período (años)</b>	:	
<b>Institución</b>	:	

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	:	
<b>Período (años)</b>	:	
<b>Institución</b>	:	

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>	:	
<b>Período (años)</b>	:	



<b>Institución</b>	:	
--------------------	---	--

<b>EDUCACIÓN BÁSICA</b>	:	
<b>Periodo (años)</b>	:	
<b>Institución</b>	:	

### 3. ANTECEDENTES LABORALES:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	:	
<b>Cargo</b>	:	
<b>Período</b>	:	
<b>Principales funciones y logros</b>	:	
	:	
	:	
	:	
	:	

<b>ORGANIZACIÓN</b>	:	
<b>Cargo</b>	:	
<b>Período</b>	:	
<b>Principales funciones y logros</b>	:	
	:	
	:	
	:	
	:	

<b>ORGANIZACIÓN</b> :	
<b>Cargo</b> :	
<b>Período</b> :	
<b>Principales funciones y logros</b> :	
:	
:	
:	
:	

**4. OTROS ANTECEDENTES** (*cursos, seminarios, idiomas, nivel de computación, etc*):

<b>PERÍODO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
:	
:	
:	
:	

**5. REFERENCIAS:**

<b>INSTITUCIÓN</b> :	
<b>Nombre de la referencia</b> :	
<b>Cargo</b> :	
<b>Teléfono</b> :	
<b>Relación laboral</b> :	

<b>INSTITUCIÓN</b> :	
<b>Nombre de la referencia</b> :	
<b>Cargo</b> :	
<b>Teléfono</b> :	
<b>Relación laboral</b> :	

<b>INSTITUCIÓN</b> :	
<b>Nombre de la referencia</b> :	
<b>Cargo</b> :	
<b>Teléfono</b> :	
<b>Relación laboral</b> :	

**ANEXO 3****DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo (nombres y apellidos del/la postulante), Chileno(a), (estado civil), con domicilio en (Calle, pasaje), Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_ , mayor de edad, bajo juramento declaro lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (artículo 12, letra F, del Estatuto Administrativo).
- Y no estar afecto a alguna de las inhabilidades del art. 54 del DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
  - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Se Formula la presente declaración jurada simple con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego las consiguientes responsabilidades.

---

**NOMBRE Y FIRMA**

CIUDAD, xx de XXX de 2016

	<b>LLAMADO A CONCURSO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE TORTEL</b>	
<p>Para proveer el cargo de Director/a de la Unidad de Control, Grado 8° de la E.R.M., de la Municipalidad de Tortel</p>		
<p>La Ilustre Municipalidad de Tortel llama a concurso público para contratar a un/a profesional de al menos 8 semestres de educación superior, con el fin de asumir el cargo de Director/a de la Unidad de Control, Grado 8° de la E.R.M., en planta directiva. El concurso se ajusta a la normativa establecida en el Artículo 63.-, letra c) y Artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 1, N° 1 D.O. 01/04/2014 de la ley 20.742, que modifica el artículo N° 6 de la Ley 18.695; la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley N° 18.575 Artículo 54, letras a), b) y c) sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; y el artículo N° 12 de la Ley 19.280, que modifica Ley N° 18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.</p>		
<p>Las bases del concurso pueden ser descargadas desde <a href="http://www.municipalidaddetortel.cl">www.municipalidaddetortel.cl</a>, o ser retiradas desde la Secretaria Municipal de Tortel, en horario de oficina, ubicada en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Tortel, sector centro s/n, Caleta Tortel. La duración de concurso será desde el día 16 al 23 de Septiembre de 2016. Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado en la oficina de partes de la municipalidad de Tortel y/o al email <a href="mailto:gabinetealcaldia@municipalidaddetortel.cl">gabinetealcaldia@municipalidaddetortel.cl</a>, celular de contacto 87693269.</p>		
<p>BERNARDO LÓPEZ SIERRA ALCALDE</p>		